



San Borja, 20 de Noviembre del 2025

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000431-2025-OGA-SG/MC

Vistos,

El Memorando N° 0002190-2025-DGPI-VMI/MC, del 12 de Noviembre del 2025, emitido por la Dirección General de Derechos de los Pueblos Indígenas; el Informe N° 001236-2025-OC-OGA-SG/MC, del 18 de noviembre del 2025, emitido por la Oficina de Contabilidad de la Oficina General de Administración, el Informe N°003726-2025-OAB-OGASG/MC, del 19 de noviembre de 2025, emitido por la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración y la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0019109, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el 16 de noviembre del 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante memorando N° 0002190-2025-DGPI-VMI/MC, la Dirección General de Derechos de los Pueblos Indígenas, autoriza la asignación de fondos bajo la modalidad de "Encargo Interno" para la Dirección de los Pueblos en Aislamiento y Contacto Inicial, por el monto de S/ 26,438.50 (Veintiséis Mil Cuatrocientos Treinta y Ocho con 50/100 soles), a favor del Señor CRISTIAN ALONZO VILLACREZ MINAYA, para garantizar operatividad y equipamiento de los Puestos de Control y Vigilancia de Murucuta, Saasa y San Mateo ubicados en los ríos Calleria, Utiquinia y Abujao respectivamente, para la protección de los pueblos indígenas en aislamiento y contacto inicial Iskonawa de la Reserva Indígena Isconahua, del 19 de noviembre del 2025 al 31 de enero del 2026; los gastos se ejecutaran del 19 de noviembre al 04 de diciembre del 2025 en la Reserva Indígena Isconahua, en el distrito de Calleria, provincia de Coronel Portilla, región Ucayali;

Que, mediante el Informe N° 001236-2025-OC-OGA-SG/MC, la Oficina de Contabilidad informa que el Señor CRISTIAN ALONZO VILLACREZ MINAYA, personal contratado bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios – CAS de la Dirección de Pueblos en Situación de Aislamiento y Contacto Inicial, no registra a la fecha montos pendientes de rendición de cuentas y/o devolución de fondos por encargos anteriores, por lo que ha procedido a gestionar la habilitación presupuestal respectiva para atender el encargo solicitado;

Que, con fecha 16 de noviembre del 2025, se emite la Certificación Presupuestal N° 0019109 por el monto de S/ 26,438.50 (Veintiséis Mil Cuatrocientos Treinta y Ocho con 50/100 Soles), con cargo a la Meta N° 0185: DGPI – Dirección de los Pueblos en Aislamiento y Contacto Inicial - PIACI; Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios;

Que, la asignación de fondos por la modalidad de "Encargo Interno" se encuentra prevista en el artículo 40 de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N°002-2007-EF-77.15, modificada por el artículo 1 de la Resolución Directoral N°004-2009-EF/77.15 de fecha 30 de abril del año 2009, que dispone que el "Encargo" consiste en la entrega de dinero, mediante cheque o giro bancario, a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de los objetivos institucionales no pueden ser efectuados por la Oficina General de Administración,



Firmado digitalmente por SANCHEZ
PARDAVE Javier Martin FAU
20537630222 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20.11.2025 11:46:05 -05:00



Firmado digitalmente por RIVEROS
FALCONI Anthony Godofredo FAU
20537630222 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20.11.2025 11:36:12 -05:00



señalándose como la causal para aprobar el Encargo, la referida a "la adquisición de bienes y servicios ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe de la Oficina de Abastecimiento";

Que, mediante Informe N° 003726-2025-OAB-OGA-SG/MC, la Oficina de Abastecimiento señala que, conforme a la verificación de mercado realizada el 17 de noviembre de 2025, no se identificaron proveedores capaces de atender los bienes y servicios requeridos por la Dirección General de Derechos de los Pueblos Indígenas, no obteniéndose cotizaciones pese al envío de solicitudes y constatándose que en el distrito de Sepahua no existe oferta formal suficiente, lo que confirma la existencia de una restricción real de oferta local; en ese sentido, y considerando que las adquisiciones debían iniciarse el 19 de noviembre de 2025, este despacho concluye que no es viable efectuar la contratación mediante los procedimientos de la normativa de contrataciones públicas, resultando pertinente la asignación de un fondo por encargo bajo la causal prevista en el literal d) del numeral 5.1.2 de la Directiva N°000005-2024-SG/MC, a fin de cubrir los gastos necesarios para la operatividad de los Puestos de Control y Vigilancia entre el 19 de noviembre y el 4 de diciembre de 2025, por el monto de S/ 26,438.50 (Veintiséis Mil Cuatrocientos Treinta y Ocho con 50/100 Soles);

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 40.2 del artículo 40 de la Directiva de Tesorería en mención, el uso de la modalidad de "Encargo Interno" debe aprobarse mediante Resolución de la Oficina General de Administración, debiendo establecerse el nombre de la persona a quién se le asigna el "Encargo Interno", la descripción del objeto del mismo, los conceptos del gasto, los montos y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada;

Que, asimismo, el numeral 40.3 de la Directiva acotada señala que la rendición de los gastos debe efectuarse con el debido sustento, debiendo hacerse dentro de los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo;

Que, en concordancia con las disposiciones de la Directiva N° 005-2024-SG/MC - "Directiva para la solicitud, otorgamiento, administración y rendición de cuentas del encargo interno de la Unidad Ejecutora: 001 – Administración General del Pliego 003: Ministerio de Cultura, aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 00224-2024-SG/MC, resulta procedente aprobar la asignación de los fondos solicitados bajo la modalidad de "Encargo Interno", por el monto S/ 26,438.50 (Veintiséis Mil Cuatrocientos Treinta y Ocho con 50/100 soles), a favor del Señor CRISTIAN ALONZO VILLACREZ MINAYA, para garantizar operatividad y equipamiento de los Puestos de Control y Vigilancia de Murucuta, Saasa y San Mateo ubicados en los ríos Calleria, Utiquinia y Abujao respectivamente, para la protección de los pueblos indígenas en aislamiento y contacto inicial Iskonawa de la Reserva Indígena Isconahua, del 19 de noviembre del 2025 al 31 de enero del 2026; los gastos se ejecutaran del 19 de noviembre al 04 de diciembre del 2025 en la Reserva Indígena Isconahua, en el distrito de Calleria, provincia de Coronel Portilla, región Ucayali;

Que, el "Encargo Interno" autorizado deberá utilizarse únicamente en la ejecución del gasto para el cual fue asignado; su utilización no exime al responsable del cumplimiento de los procedimientos de contrataciones que resulten aplicables; el gasto efectuado debe guardar relación con el objeto del mismo; y su rendición de cuentas no debe exceder los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del "Encargo";



Contando con el visado del Director de la Oficina de Contabilidad y del Director de la Oficina de Abastecimiento; y,

De conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N°005-2013-MC; el artículo 40 de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15 aprobada mediante Resolución Directoral N°002-2007-EF-77.15, modificada por el artículo 1 de la Resolución Directoral N°004-2009-EF/77.15; y la Directiva N°005-2024-SG/MC - "Directiva para la solicitud, otorgamiento, administración y rendición de cuentas del encargo interno de la Unidad Ejecutora: 001 - Administración General del Pliego 003: Ministerio de Cultura, aprobada mediante Resolución de Secretaría General N°00224-2024-SG/MC;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR la asignación de los fondos bajo la modalidad de "Encargo Interno", por el monto de S/ 26,438.50 (Veintiséis Mil Cuatrocientos Treinta y Ocho con 50/100 soles), a favor del Señor CRISTIAN ALONZO VILLACREZ MINAYA para garantizar operatividad y equipamiento de los Puestos de Control y Vigilancia de Murucuta, Saasa y San Mateo ubicados en los ríos Calleria, Utiquinia y Abujao respectivamente, para la protección de los pueblos indígenas en aislamiento y contacto inicial Iskonawa de la Reserva Indígena Isconahua, del 19 de noviembre del 2025 al 31 de enero del 2026; los gastos se ejecutaran del 19 de noviembre al 04 de diciembre del 2025 en la Reserva Indígena Isconahua, en el distrito de Calleria, provincia de Coronel Portilla, región Ucayali; conforme al siguiente detalle:

META PRESUPUESTAL	FTE. FTO.	CLASIFICADOR DE GASTO	MONTO S/.
0185 : DGPI - DIRECCION DE LOS PUEBLOS EN AISLAMIENTO Y CONTACTO INICIAL - PIACI	RO	2.3. 1 3. 1 1.- COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	14,310.00
		2.3. 1 3. 1 3.- LUBRICANTES, GRASAS Y AFINES	1,650.00
		2.3. 1 6. 1 1.- DE VEHICULOS	747.00
		2.3. 1 1. 1 1.- ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO	6,300.00
		2.3. 1 5. 3 1.- ASEO, LIMPIEZA Y TOCADOR	1,656.00
		2.3. 1 5. 4 1.- ELECTRICIDAD, ILUMINACION Y ELECTRONICA	100.00
		2.3. 1 11. 1 5.- OTROS MATERIALES DE MANTENIMIENTO	135.00
		2.3. 1 8. 1 2.- MEDICAMENTOS	1,120.50
		2.3. 2 7. 1 1 2.- TRANSPORTE Y TRASLADO DE CARGA, BIENES Y MATERIALES	420.00
TOTAL			26,438.50

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que la Oficina de Contabilidad y la Oficina de Tesorería efectúen las acciones correspondientes en el marco de sus competencias respectivas, a fin de implementar lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que el plazo para la rendición de cuentas, no deberá exceder de tres (03) días hábiles después de haber concluido la ejecución de la actividad materia del encargo.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina de Contabilidad la revisión y el control de los gastos realizados por el servidor designado como persona responsable de la administración del fondo por Encargo.

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR la presente Resolución a la Dirección General de Derechos de los Pueblos Indígenas, la Dirección de los Pueblos en Aislamiento y contacto Inicial, a la Oficina de Contabilidad, a la Oficina de Tesorería, y al Órgano Control Institucional, para los fines correspondientes.



PERÚ

Ministerio de Cultura

SECRETARÍA GENERAL

OFICINA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ARTÍCULO SEXTO. - PUBLICAR la presente resolución en el portal institucional del Ministerio de Cultura (www.cultura.gob.pe)

Regístrese, comuníquese (publíquese/notifíquese) y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

CARMINA CARRERA AMAYA

DIRECTOR GENERAL DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN